

**PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Victoria (Entre Ríos), 19 DIC. 2023

**VISTO:**

El dictado del Decreto N° 888/23, mediante el cual se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios que vincula al Municipio con la Licenciada en Trabajo Social Josefina González, D.N.I. N° 36.861.186; y

**CONSIDERANDO:**

Que compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender en intervenir en la acción social directa;

Que en este sentido se advierte la necesidad de contar con el asesoramiento profesional de una Licenciada en Trabajo Social para identificar, prevenir y actuar atendiendo las necesidades de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que la contratación a la que refiere el acto administrativo aludido en los Vistos del presente venció el día 10 de diciembre del 2023;

Que la Licenciada González, siguió prestando servicios a requerimiento de la Secretaría contratante, por lo que corresponde prorrogar la contratación a los efectos de vincular nuevamente a la prestadora con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art.107 incs. n) y u), de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Prorrogar con efecto retroactivo al 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Trabajo Social **Josefina González**, D.N.I. N° 36.861.186, matrícula profesional N° 1162, con domicilio en calle Corrientes N° 8 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto 010/23 y 888/23 DEM) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

**Artículo 3º:** Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales.


  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 4º:** Establecer que la prestadora percibirá como retribución mensual el monto equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría 4 del Escalafón Municipal, más título profesional, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.


**Artículo 5º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

**Artículo 6º:** Pase a Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

**Artículo 7º:** De Forma. -

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



  
DR. ANDRES D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos

A/C Presidencia